

## SUBVENCIONES PARA SOLICITAR PATENTES EN EL EXTERIOR

Hasta el próximo 25 de abril se puede solicitar en el Oficina Española de Patentes y Marcas subvenciones para el “Fomento de las solicitudes de patentes en el exterior”.

### Objeto:

Esta Resolución tiene por objeto la realización de la convocatoria para la concesión por la Oficina Española de Patentes y Marcas de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes en el Exterior para el año 2008.

### Beneficiarios:

El beneficiario es la persona física o jurídica, radicada en España que haya realizado la actividad objeto de la subvención.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas:  
Empresas.

Centros privados de I+D sin ánimo de lucro.  
Centros tecnológicos.  
Organismos públicos de investigación.  
Universidades, sus departamentos e institutos universitarios.

Otras Entidades de Derecho Público.  
Agrupación o Asociación (UTE, AIE, Asociación empresarial, otras agrupaciones de los beneficiarios mencionados en los cinco apartados anteriores).  
Personas físicas.

### Patentes susceptibles de subvención:

Las subvenciones que se convocan se dirigen a financiar una parte de los costes de las solicitudes de patente en el extranjero, utilizando la vía nacional de los distintos países, la vía europea a través de lo previsto en el Convenio de la Patente Europea (CPE) o la vía del Tratado de Cooperación en materia de patentes (PCT).

PATENTS  
AND  
TRADEMARKS

PROPI

[www.propi.es](http://www.propi.es)

Gastos  
subvencionables:

Las ayudas consistirán en subvenciones destinadas a financiar los gastos derivados de:

- a) **Tasas abonadas por la tramitación de solicitudes** ante las oficinas nacionales de países terceros u oficinas regionales de patentes. La subvención no podrá superar el 70% de estos gastos, o el 80% en caso que el solicitante sea considerado PYME.
- b) **Gastos de traducción** de las solicitudes de patente o de modelos de utilidad o de las patentes o modelos de utilidad, siempre que su objeto sea presentar las misma dentro de un procedimiento de concesión por un importe fijo de 400 euros por traducción de cada solicitud de patente traducida y presentada.
- c) **Las tasas abonadas en el marco del procedimiento internacional PCT** cuando la OEPM haya actuado en calidad de Oficina Receptora. La subvención no podrá superar el 70% del importe de estos gastos, o el 80% en caso que el solicitante sea considerado PYME.

Los distintos conceptos enumerados anteriormente serán compatibles entre sí, a los efectos de la eventual concesión de la subvención.

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe máximo individualizado de las ayudas concedidas en esta convocatoria será de **60.000 euros**, para cada uno de los solicitantes, en el caso de PYMES, el máximo individualizado será de **65.000 euros**.

Cada solicitud de subvención podrá incluir gastos correspondientes a una o varias de las solicitudes de patentes mencionadas anteriormente.

Los gastos objeto de subvención son aquellos realizados **desde el 17 de abril de 2007 hasta el 25 de abril de 2008**.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación finaliza el **25 de abril de 2008**.

El régimen de la concesión será de **concurrentia competitiva**.

Textos Legales  
relacionados:

[Resolución de 17 de marzo de 2008](#), de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se convoca, para el año 2008, la concesión de subvenciones para el “Fomento de las solicitudes de patentes en el exterior”.  
[Orden ITC/643/2008](#), de 7 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes en el exterior por la Oficina Española de Patentes y Marcas.

PATENTS  
AND  
TRADEMARKS

PROPI

www.propi.es